Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0190

Jueves, 5 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Revocación concesión de titularidad de dos nichos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.a de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

- Con fecha 31/01/2022 se emite Informe por el/a funcionario/a encargado/a del cementerio municipal en el que consta que se haga un estudio de los nichos señalados; PATIO 2 - PANTEÓN 5 - LETRAS A y E, por su estado de dejadez y abandono, para su arreglo lo más pronto posible, que se ha intentado localizar a los/as titulares o herederos/as de la concesión administrativa (D.ª Concepción Castuera Barquilla – nicho A, y a D.ª Manuela Gil Rodríguez – nicho E), respectivamente, sin que se haya conseguido y que se proceda a realizar las actuaciones necesarias para proceder a la recuperación de los nichos debido a que existe carencia de nichos en el cementerio municipal.

- De acuerdo con los datos que constan en el expediente, a partir de fecha 27/07/2023, se intenta notificar a los/as titulares de los nichos, resultando infructuosa la notificación por resultar desconocidos/as.

Ante la necesidad por parte de este Excmo. Ayuntamiento de proceder al arreglo de dichos nichos para garantizar las condiciones de higiene y ornato público en el Cementerio Municipal.

Visto que han resultado infructuosas la notificación a los herederos de D.ª Concepción Castuera Barquilla – nicho A, y a D.ª Manuela Gil Rodríguez – nicho E;

Con fecha 29/08/2023, se dicta Providencia de Alcaldía para que se emita Informe de Secretaría acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la revocación de titularidad de dichos nichos.

Con fecha 30/08/2023, se emite Informe de Secretaría acerca de la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para realizar declaración de ruina.

Comprobado por el Departamento de Tesorería Municipal que las cuotas correspondientes a la

CVE: BOP-2023-5967
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

concesión administrativa de los nichos señalados en el PATIO 2 - PANTEÓN 5 - LETRAS A y E, del Cementerio de La Vera Cruz, no se encuentran al corriente de pago por tiempo superior a dos anualidades, así como el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal que dispone lo siguiente:

“El impago de dos anualidades de dicho canon podrá suponer la revocación de la concesión sobre el nicho”.

A la vista de los antecedentes, la Junta de Gobierno Local formula el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Incoar expediente para la revocación de la concesión de titularidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal de los nichos señalados en el PATIO 2 - PANTEÓN 5 - LETRAS A y E, del Cementerio de La Vera Cruz.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por plazo de veinte días hábiles, que se computará desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

https://trujillo.sedelectronica.es

Por todo ello:

Visto que la Junta de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 2023, acuerda incoar expediente para la revocación de la concesión de titularidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal de los nichos señalados en el PATIO 2 - PANTEÓN 5 - LETRAS A y E, del Cementerio de La Vera Cruz. (Trujillo), y propiedad de herederos de D.ª Concepción Castuera Barquilla – nicho A, y a D.ª Manuela Gil Rodríguez – nicho E;

Y someter la tramitación del expediente a información pública de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

CVE: BOP-2023-5967
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Por medio del presente, este Excmo. Ayuntamiento, ofrece la posibilidad a los/as interesados/as o familiares propietarios/as de dichos nichos, para que puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y se hace público el presente anuncio para que en el plazo de 3 meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, tal y como establece el artículo 59 del Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Transcurrido dicho periodo, esta Alcaldía, visto el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Extremadura, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, procederá al traslado al osario municipal de los restos cadavéricos (que no sean reclamados por sus familiares) de:

Doña Antonia Galeano Ordoñez y Doña Antonia Barquilla Valiente, inhumados con fecha 09/10/1940 y 30/09/1959, respectivamente en el nicho señalado; PATIO 2 - PANTEÓN 5 – LETRA A, del Cementerio de la Vera Cruz. - Doña Manuela Gil Rodríguez, inhumados con fecha 14/08/1940, en el nicho señalado; PATIO 2 - PANTEÓN 5 - LETRA E, del Cementerio de La Vera Cruz, y a la revocación de la concesión de Titularidad y arreglo de los mismos.

Trujillo, 29 de septiembre de 2023
María Inés Rubio Díaz
ALCALDESA

CVE: BOP-2023-5967
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es